

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de actos comunicados en materia de urbanismo.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, esta ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Alpedrete, a 14 de diciembre de 2017.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/41.891/17)

